



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



Región de Murcia



CAMPUS MARE NOSTRUM
de Excelencia Internacional

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF”, DURANTE EL CURSO 2025/2026.

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, (BORM nº 180 de 06 de agosto de 2025) en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades públicas de la Región de Murcia, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2025/2026 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer pública la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF”, DURANTE EL CURSO 2025/2026.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se registrará por las Bases anexas a esta Resolución.

TERCERA.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Estudios y Calidad.

CUARTA.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APNZ MAJC YHXY 9WTW

Resolución Rectoral Nº 50 de 16/01/2026 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTRO TF, CURSO 2025/2026" - SEGRA 552462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF” DURANTE EL CURSO 2025/2026

Las ayudas objeto de esta convocatoria, así como las bases de la misma, se corresponden con:

- El artículo 6. i) del Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, (BORM nº 180 de 06 de agosto de 2025) para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.
- El Anexo II. Línea 3.1. del mencionado decreto, «PROGRAMA ENCUENTRO TF», en el que se definen las condiciones específicas del programa.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria.

Establecer las BASES para:

1. La concesión de ayudas económicas a favor de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT en adelante) que realicen su Trabajo Fin de Grado (TFG) o su trabajo Fin de Máster (TFM) dentro del Programa Encuentro TF.
2. La posterior concesión de premios a los mejores TFG y TFM.

2. Características y modalidades.

1.º Se convocan dos categorías de ayudas económicas de acuerdo con el tipo de estudios que estén realizando los y las solicitantes:

Modalidad A: Ayuda económica para la realización del TFG en colaboración con una empresa, con una cuantía mínima de QUINIENTOS EUROS (500 €) y una cuantía máxima de hasta MIL EUROS (1000 €), de acuerdo con las solicitudes presentadas que cumplan los criterios de la convocatoria, pudiendo conceder hasta un máximo de CATORCE AYUDAS (14).

Modalidad B: Ayuda económica para la realización del TFM en colaboración con una empresa, con una cuantía mínima de QUINIENTOS EUROS (500 €) y una cuantía máxima de hasta MIL EUROS (1000 €), de acuerdo con las solicitudes presentadas que cumplan los criterios de la convocatoria, pudiendo conceder hasta un máximo de OCHO AYUDAS (8).

2.º Se convocan, asimismo, los siguientes premios:

1º Premio para TFG y TFM: consistente en el abono de una dotación económica de MIL EUROS (1000 €) por trabajo.

2º Premio para TFG y TFM: consistente en el abono de una dotación económica de SETECIENTOS EUROS (700 €) por trabajo.

3º Premio para TFG y TFM: consistente en el abono de una dotación económica de TRESCIENTOS EUROS (300 €) por trabajo.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



Región de Murcia



CAMPUS MARE NOSTRUM
de Excelencia Internacional

Todos los premios quedarán sujetos a los gravámenes y retenciones fiscales que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

3.- Beneficiarios.

Es destinatario de las ayudas el estudiantado de grado y máster de la UPCT que esté matriculado en las asignaturas de TFG y TFM en el curso 2025/2026 y que desarrolle los correspondientes trabajos siguiendo los criterios recogidos en la base 4.

4.- Criterios y condiciones para la participación y para recepción de las ayudas y los premios.

1. Se aplicarán los criterios de participación dispuestos en el «PROGRAMA ENCUENTRO TF», de acuerdo con el Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio.
2. Los TFG y TFM se realizarán durante el curso académico 2025/2026, en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en iniciativas formuladas por las propias entidades. Pueden optar a las ayudas los trabajos fin de estudios iniciados en cursos anteriores.
3. Los TFG y TFM contarán con un tutor académico por parte de la universidad y con un tutor externo por parte de la entidad externa (tutor de empresa). El tutor académico y el tutor de empresa no pueden ser la misma persona.
4. El tutor de empresa formará parte de su personal, dispondrá de titulación universitaria y colaborará activamente en el desarrollo del TFG o TFM desarrollando las siguientes funciones:
 - a. Introducir al estudiante tutelado en los problemas y objetivos a desarrollar durante la realización del TFG o TFM.
 - b. Facilitar la integración del estudiante en su institución.
 - c. Orientar al estudiante en la realización de su TFG o TFM.
 - d. Suministrar al estudiante todos los datos y la información que precise para poder llevar a cabo su trabajo de fin de estudios, con las debidas reservas y compromisos de confidencialidad de todas las partes implicadas: estudiante, tutores, universidad y empresa o institución.

No es obligatorio el tutor de empresa sea codirector del trabajo, pero si no lo fuera deberá mencionarse en el trabajo fin de estudios su participación de forma expresa.

5. La participación de las empresas conlleva la suscripción de un Convenio por TFG o TFM entre la UPCT y la empresa en los términos que la UPCT tiene establecido en su normativa de convenios de prácticas. Entre las cláusulas del Convenio deberán figurar la descripción del tema, proyecto o idea facilitado por la empresa, la identificación de los tutores académico y de empresa, la fórmula de selección de los estudiantes, los compromisos de las partes, los derechos y obligaciones del estudiantado, las relaciones universidad-empresa, la cobertura de riesgos, la protección de datos, las becas y las ayudas o compensación económica que recibirá el alumnado participante.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APNZ MAJC YHXY 9WTW

Resolución Rectoral Nº 50 de 16/01/2026 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTRO TF, CURSO 2025/2026" - SEGRA 552462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



Región de Murcia



CAMPUS MARE NOSTRUM
de Excelencia Internacional

6. Los convenios con las empresas colaboradoras deben firmarse en un plazo de 10 días hábiles desde la concesión de la ayuda, según el formato definido en el anexo II. La no suscripción del convenio en plazo supondrá la revocación de la ayuda.
7. Sólo se abonará la ayuda concedida si:
 - a. El trabajo fin de estudios es defendido antes del fin del plazo establecido para su lectura en el curso 2025/2026. En cualquier caso, los trabajos no podrán ser defendidos más tarde del 30 de septiembre de 2026
 - b. La memoria del trabajo fin de estudios hace constar que el trabajo se ha realizado en el marco del «PROGRAMA ENCUESTRO TF» dentro de las actividades del Campus de Excelencia Mare Nostrum 37/38, subvencionadas con la financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor». Además, se incluirá el logotipo de Campus Mare Nostrum.
8. Optarán a los premios al mejor TFG y al mejor TFM todos los estudiantes a los que se haya concedido una ayuda al amparo del «PROGRAMA ENCUESTRO TF» que:
 - a. Defiendan sus trabajos fin de estudios antes del 31 de julio de 2026, para poder optar a la convocatoria de premios prevista en la base 2.
 - b. Hagan constar en la memoria del trabajo fin de estudios que el trabajo se ha realizado en el marco del «PROGRAMA ENCUESTRO TF» e incluyan en la misma el logotipo de Campus Mare Nostrum.
 - c. No expresen su renuncia a optar a los premios.
9. Todos los estudiantes a los que se haya concedido una ayuda al amparo del «PROGRAMA ENCUESTRO TF» y que cumplan las condiciones para su abono recibirán un diploma acreditativo de participación.
10. Dado el carácter formativo del convenio firmado con la empresa, institución u organismo, de su firma no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

5. Presentación y plazo de las solicitudes.

1. Las ayudas serán solicitadas por el o la estudiante que realiza el proyecto mediante presentación en el Registro Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/tramites/GE0004>) de una solicitud según el formulario definido en el Anexo I, dirigida al Vicerrectorado de Estudios y Calidad, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 30 de mayo de 2026.
2. La convocatoria quedará abierta mientras haya fondos disponibles en los términos descritos en la base 6, "procedimiento de concesión de las ayudas y publicación de las concesiones".
3. Las solicitudes deberán estar firmadas por el tutor académico y el o la estudiante que realice el proyecto.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APNZ MAJC YHXY 9WTW

Resolución Rectoral Nº 50 de 16/01/2026 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENCUESTRO TF, CURSO 2025/2026" - SEGRA 552462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026

SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026

4. Con la finalidad de facilitar la concurrencia la convocatoria será publicada, tan pronto como sea aprobada, en la Sede Electrónica de la UPCT (<https://tablon.upct.es/>) apartado correspondiente a otras becas y ayudas y en la página web de la Oficina de Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>), al igual que se le podrá dar cualquier otra publicidad que se estime apropiada para un más general conocimiento

6. Procedimiento de concesión de las ayudas y publicación de las concesiones.

1. Las ayudas serán resueltas por una Comisión de Valoración formada por los Vicerrectores con competencias en Estudios, Emprendimiento y Transferencia o coordinador de su área en quien deleguen.
2. Concesión de las ayudas.
 - a. Las ayudas se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - i. Adecuación a las bases de esta convocatoria. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan cualquiera de ellas.
 - ii. Expediente académico del estudiante.

La Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UPCT y en la página web del Campus Mare Nostrum 37/38. Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Valoración mediante instancia genérica presentada en el Registro General de la UPCT. Una vez resueltas las alegaciones, se procederá a publicar la concesión definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UPCT y en la página web del CMN 37/38.

3. La concesión de cada ayuda se subordina a la expresa condición de superación de la asignatura de TFG o de TFM en el presente curso académico. Igualmente será condición indispensable cumplir con el requisito de la firma del convenio de colaboración con la empresa o entidad y con las obligaciones de difusión establecidas en el base 11 de la presente convocatoria. En otro caso, la concesión respectiva quedará automáticamente sin efecto.

7. Procedimiento para la concesión y fallo de los premios.

1. La valoración de los mejores TFG y TFM y el consiguiente fallo de los premios mencionados en la base 2.2 será realizada por la Comisión de Baremación de los trabajos fin de estudios formada por:
 - Los Vicerrectores con competencias en Estudios, Emprendimiento y Transferencia o coordinador de su área en quien deleguen.
 - Dos miembros de la Comisión de Ordenación Académica delegada de Consejo de Gobierno.
 - Un representante del Consejo de Estudiantes de la UPCT.

Para la baremación se utilizarán los siguientes criterios:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



Región de Murcia



CAMPUS MARE NOSTRUM
de Excelencia Internacional

- Calificación obtenida en el TFE.
- Si el proyecto ha sido propuesto para Matrícula de Honor, analizando en este caso la justificación aportada en la propuesta.
- Impacto del TFE en relación con la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento.
- Aplicabilidad del TFE en casos de estudio que se correspondan con la operativa de la empresa en la que se ha realizado el proyecto.
- Expediente académico del candidato.

8. - Difusión de los trabajos premiados

La información y la difusión de los trabajos premiados en la modalidad de TFG y TFM, podrá ser realizada a través de la página web del CMN. La UPCT podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar su conocimiento a la comunidad universitaria.

9.- Pago de las ayudas y de los premios.

1. Los estudiantes recibirán el importe total de la ayuda una vez que defiendan su trabajo ante el Tribunal correspondiente.
2. Los premios, una vez concedidos, se harán efectivos en el plazo más breve posible.
3. Los ingresos correspondientes a ayudas y premios, cuando procedan, se efectuarán en la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo I.
4. El abono de los importes concedidos se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta abierta en la entidad de crédito que cada estudiante comunique a la Universidad de Politécnica de Cartagena junto a su aceptación de la ayuda y bajo declaración responsable del interesado de que es de su titularidad o cotitularidad.
5. La transferencia de las ayudas y los premios se realizará entre los meses de septiembre y octubre de 2026.
6. La UPCT comprobará de oficio la superación del correspondiente TFG o TFM, así como la existencia del convenio de colaboración entre la Universidad y la entidad para la realización del Trabajo Fin de Estudios. En el supuesto de que no hubiera sido superado la asignatura o no se hubiera firmado dicho convenio, con arreglo a lo previsto en la base 6, apartado 3, la concesión quedará automáticamente sin efecto.

10.- Financiación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, (BORM n.º 180 de 06 de agosto de 2025) cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y se imputarán a la partida 300888Z823 para aquellas ayudas y premios concedidos por la Universidad Politécnica de Cartagena.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APNZ MAJC YHXY 9WTW

Resolución Rectoral N.º 50 de 16/01/2026 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTRO TF, CURSO 2025/2026" - SEGRA 552462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026



Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ENCUENTRO TF” EN EL CURSO 2025/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/PASAPORTE:

Domicilio (calle, C.P., localidad y provincia):

Correo Electrónico:

Teléfono:

IBAN cuenta bancaria (en España):

DATOS DEL TFE

Escuela o Facultad:

Título del TFE:

Titulación (Grado o Máster) que está cursando:

Tutor Académico:

Tutor de Empresa:

Empresa colaboradora:

Modalidad de la ayuda económica solicitada según la convocatoria:

Modalidad A (TFG) ☐ Modalidad B (TFM) ☐

Modalidad B (TFM)

IMPORMACIÓN IMPORTE

- Resumen del trabajo (150 palabras):
- Impacto del TFE en relación con la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento.
- Aplicabilidad del TFE en casos de estudio que se correspondan con la operativa de la empresa en la que se ha realizado el proyecto.

Adjuntar: Copia de la oferta del proyecto para TFE publicada en el Aula Virtual.

El solicitante	El tutor académico
Fdo.:	Fdo.:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
16/01/2026

SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/01/2026Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO II

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA: PROGRAMA ENCUENTRO TF
Convenio de colaboración para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de
Máster (TFM) entre la Universidad de Politécnica de Cartagena y entidades colaboradoras al
amparo del Decreto de la CARM 127/2025, de 31 de julio. Programa de actividades CMN
subvencionadas con financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación
de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre:	DNI:
Dirección:	Teléfono:
Título:	Email:
DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD	
Razón Social:	Teléfono:
Dirección Postal:	Email:
CIF:	Ámbito:
Sector:	
DATOS DE LOS TUTORES/AS	
Tutor/a de empresa:	Email:
NIF Tutor/a de empresa:	Teléfono:
Dirección Postal	
Tutor/a de académico:	Email:
NIF Tutor/a de académico:	Teléfono:
Dirección Postal	
DATOS DEL TFE	
Título del proyecto:	
Descripción del tema (copiar aquí descripción de la oferta del TFE):	
OBSERVACIONES	
La realización del TFE no contabilizará como créditos de prácticas, puesto que estos créditos se corresponden con en el propio TFE.	

FIRMADO POR:

ESTUDIANTE	CENTRO /FACULTAD DE LA UPCT, TUTOR/A ACADÉMICO	ENTIDAD COLABORADORA, TUTOR/A EMPRESARIAL
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA APNZ MAJC YHXY 9WTW

Resolución Rectoral Nº 50 de 16/01/2026 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA ENCUENTRO TF, CURSO 2025/2026" - SEGRA 552462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8